

Recurso de Queja n° 1 - Imputado: C , Patricio Rodolfo y otro s/infracción ley 24.769”.

CPE 1105/2019/2/1/RH2



**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

S u p r e m a C o r t e:

En atención al oficio incorporado digitalmente a la causa por el magistrado a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico, mediante el cual se informa el desistimiento de la acción penal formulado por el agente fiscal, V.E. corre nueva vista a esta Procuración General.

Sin perjuicio de la falta de eficacia de ese desistimiento, por no hallarse contemplado en la legislación procesal aplicable, no pierdo de vista que, en virtud de lo resuelto por V.E. *in re* “Vidal, Matías Fernando Cristóbal y otros s/infracción ley 24769” (Fallo: 344:3156), y lo dispuesto en la resolución PGN 87/21, -emitida a partir del citado precedente-, el temperamento expuesto al dictaminar el 13 de noviembre de 2020 en estas actuaciones ha perdido vigencia.

En tales condiciones, desisto del recurso oportunamente interpuesto por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal y, en esos términos, doy por contestada esta nueva vista.

Buenos Aires, 20 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL  
Eduardo Ezequiel  
Fecha y hora: 20.04.2023 16:22:42